



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 959 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 06 de diciembre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 199689-2017, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua";

Que, el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento y/o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos; agrega que debe señalarse si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; puede realizarse en cualquier momento, antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, mediante Resolución N° 1062-2018-ANA/TNRCH el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas declaró la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 1876-2016-ANA/AAA H CH (Que, Aprobó la delimitación del bloque de riego Canal Shiki y otorgó licencia de uso de agua con fines agrícolas a favor de la Comisión de Usuarios Malvas) y retrotrajo el procedimiento a fin de que la Administración Local de Agua Casma Huarney conceda un plazo prudente para que la administrada cumpla con presentar su reconocimiento como organización comunal;

Que, con Notificación N° 169-2018-MINAGRI-ANA-AAA.HCH-ALACHUARMEY la Administración Local de Agua Casma Huarney convoca al Presidente de la Comisión de Usuarios Malvas a reunión de coordinación a efecto de dar atención a los dispuesto por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas en la precitada resolución;

Que, a través de la Carta N° 001-2018-CU/P de fecha 26 de noviembre del 2018, el Presidente de la Comisión de Usuarios Malvas, formula desistimiento a su solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, toda vez que posteriormente se acogerán al procedimiento establecido en la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, de formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios;

Que, con Informe Técnico N° 131-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY la Administración Local de Agua Casma Huarney, luego del análisis de lo solicitado, concluye que; es procedente el desistimiento formulado por el recurrente y declarar concluido el presente procedimiento;



Que, mediante Informe Legal N° 142-2018-ANA-AAA.HCH-AL/ZPA Asesoría Legal de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, señala que corresponde ser admitida la solicitud de desistimiento formulada por el recurrente al presente procedimiento, el mismo que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; opinando por qué se debe emitir el acto administrativo correspondiente, aceptando el desistimiento presentado y dando por concluido el procedimiento administrativo, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar el desistimiento del procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial formulada por la **Comisión de Usuarios Malvas** tramitado con CUT N° 199689-2017 y en consecuencia declarar concluido el referido procedimiento administrativo, disponiéndose el archivo del mismo.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios Malvas, con conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarney.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama